"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°606-2023-A/MPS

Satipo, 03 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Nota N° 03042 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 23 de junio del 2023, el Informe N° 489-2023-MPS/SGP-GPP de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 0870-2023-GDUI/MPS de fecha 22 de junio del 2023, suscrito por la Gerente (e) de Desarrollo Urbano e Infraestructura, quien remite informe técnico y solicita certificación presupuestal para Subvención Social en atención al Expediente Administrativo N° **13673**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvenciones Sociales hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GPP/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante Oficio N° 001-2023-P-IEPJ-CP-SH/S de fecha 21 de marzo del presente año, suscrito por el Sr. Moisés Cárdenas Carhuapoma en su condición de pastor de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo del Centro Poblado Shanki, distrito de Satipo, solicita donación de 40 bolsas de cemento, 40 planchas de calamina y 80 varillas de ½ para construcción y mejoramiento de la infraestructura de la Iglesia; por ello mediante Informe N° 870-2023-GDUI/MPS de fecha 22 de junio del 2023, la Gerente (e) de Desarrollo

Urbano e Infraestructura, Arq. Ania Baldeon Orellana remite el Expediente Administrativo N° 13673 a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitando certificación presupuestal para Subvención Social en merito al Informe N° 051-2023-MFGQ-ATI-GDUI/MPS, del Asistente Técnico en Ingeniería de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Bach/Ing. Melody Fresia Galarza Quinto quien concluye que la Municipalidad Provincial de Satipo apoyará con materiales por el monto de S/. 3,940.00 (Tres Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles) para realizar los trabajos de refacción, mantenimiento y equipamiento de la solicitud presentada;

Que, mediante Informe N° 0489-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 30 de mayo del 2023, el Sr. Elmer Gabriel Diaz Fernández Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de subvenciones al mes de junio;

Estando las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley 27972 y demás normas legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social para la compra de materiales de construcción hasta por el monto de S/. 3,940.00 (Tres Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles) a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo del Centro Poblado Shanki, distrito de Satipo, solicitado por el Pastor Sr. MOISÉS CÁRDENAS CARHUAPOMA.

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el registro de la presente Subvención Social.

ARTICULO 3°. – DISPONER, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Logística, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Grnl.-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREA TELLO
Alcalde

Jr. Colonos Fundadores N° 312
Celular 919038116
Telefono (064) 546102
https://gob.pe/munisatipo
muni-satipo@munisatipo.gob.pe